

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de Junio de dos mil Veintiuno (2021)

REF: 110013100130**20190093200**

De acuerdo al memorial presentado por la apoderada de la parte actora , es preciso indicarle que la oficina de registro no va a acatar la medida de embargo, por lo cual debe hacer lo que corresponda conforme a los artículos Art. 465 o 466 del CGP.

Por Secretaría expídanse las certificaciones del caso, según lo solicitado.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 097

HOY: 18 de Junio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA